

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 264/20

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

CRITERIOS / DIRECTRICES QUE INFORMAN DEL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO DEL OAR 2020.

El artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los mismos términos, el artículo 170 del Real decreto 1.065/2007, de 27 de julio, establecen que la Administración tributaria tiene que elaborar anualmente un Plan de Control Tributario que, si bien tiene el carácter de reservado, los criterios generales que lo informen pueden hacerse públicos.

En virtud de Resolución del Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 29/1/2020, se aprobó el Plan de Control Tributario de 2020, que tiene como directrices que le informan las siguientes:

- a) Planificación integral del control tributario, dando especial relevancia a la coordinación entre los Servicios competentes, tanto en la selección de contribuyentes a revisar como en la realización concreta de las actuaciones.
- b) Mejora en la obtención, análisis y explotación de la información y en la calidad de la misma para aumentar la eficacia en el control tributario.
- c) Puesta en marcha de procedimientos ágiles de comunicación con Notarios y Registradores de la Propiedad, al objeto de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones de declaración y autoliquidación de los tributos locales.
- d) Intensificación de la colaboración con otras Administraciones Públicas tributarias especialmente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la que se mantiene un convenio de colaboración en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria.
- e) Máximo aprovechamiento de los medios informáticos de tratamiento de la información.
- f) Implementar las actuaciones de comprobación previa necesarios para asegurar la correcta aplicación de los beneficios fiscales.
- g) Regularización de las declaraciones no presentadas o presentadas incorrectamente.
- h) Velar por los derechos de los contribuyentes.

- i) Facilitar y simplificar al máximo las gestiones a llevar a cabo por los contribuyentes.
- j) Realizar las labores de la inspección con la mayor diligencia y eficacia posibles.

Ávila, 30 de enero de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.

